

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación y Créditos

Anuncio

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1969, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Sección de Contratación y Créditos, de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las obras que a continuación se indican y que han sido declaradas de urgencia por Orden Ministerial de 11 de noviembre de 1969, a los efectos del punto dos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Obras de ampliación y reforma en el Instituto Nacional de Enseñanza Media en Llanes (Oviedo).

Presupuesto de contrata: 2.399.166 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 47.983 pesetas.

El proyecto completo y los Pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval

bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y O. M. de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del E." del 18).

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., con domicilio en la....., número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a... de las obras de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del.....(en letra), por ciento, equivalente a... (en letra)... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 14 de noviembre de 1969 a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 25 de noviembre de 1969 a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las ho-

ras hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación en el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio, y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Secretario, Ricardo Díez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Por el presente, que se libra en méritos del sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 1, de los de Avilés, con el número 90 de 1968, se cita, llama y emplaza al perjudicado Angel López Lantás, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en dicho procedimiento.

Al mismo tiempo se hace a dicho perjudicado el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Avilés, once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 690/69, se acordó la citación por edictos de los denunciados José Luis Corral Corral y José Carballo Pascual, vecinos de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día primero de diciembre próximo a las nueve horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas señalado.

Y para que les sirva de cédula de citación expido el presente que firmo en Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas 738/69, se acordó la citación por edictos del denunciado José Manuel Braña Cantos, vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día dos de diciembre próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido el presente que firmo en Gijón, a once de noviembre de 1969.—El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas 533/69, se acordó la citación por edictos de los denunciados Antonio Paraja Menéndez y Valentina Yolanda Alvarez Fernández, vecinos de Gijón y actualmente en ignorado paradero, para que el día primero de diciembre próximo a las nueve horas, comparezcan en el Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido el presente que

firmando en Gijón, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En el juicio de faltas 257 de 1969, se acordó la citación por edictos del denunciado Mariano López García, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día tres de diciembre próximo a las nueve horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido la presente que firmo en Gijón a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En el juicio de faltas número 702/69, se acordó la citación por edictos del perjudicado Abid Hamid, domiciliado últimamente en Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día cuatro de diciembre próximo a las nueve horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En el juicio de faltas 708/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Angel Bayón Viñuela, a fin de que el día nueve de diciembre próximo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del juicio de faltas, señalado para las nueve horas.

Y para que le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En juicio de faltas 353/69, se acordó la citación por edictos de los denunciados Paulino Rodríguez Hernández, Pedro María Redondo Sánchez y Jesús Luis Muslera Turo, vecinos últimamente de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día nueve de diciembre próximo a las nueve horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que les sirva de cédula de citación expido el presente que firmo en Gijón a 14 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de notificación

Don José Alvarez Pérez Secretario del Juzgado Comarcal de Grado y su jurisdicción.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal civil número 14-69 seguidos entre partes a las que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Grado, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Anselmo Cienfuegos y González-Coto, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado; entre partes; de la una y como demandante doña María del Rosario Rodríguez Suárez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Grado y en su nombre y representación don Víctor Llanes Menéndez, Procurador de los Tribunales, según acredita con la escritura de mandato número 121, otorgada en Grado, a catorce de febrero del año en curso y a la fe del Notario de esta villa don José Herrero González-Solar, y como demandados don José María Miranda Alvarez, mayor de edad, soltero, obrero; su hermana doña Concepción Miranda Alvarez asistida de su esposo don Emilio Pernas Orol, mayores de edad, casado marmolista, todos los expresados vecinos de Grado; don Alberto Miranda Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, doña Josefa Miranda Alvarez, asistida de su marido don Manuel Debén Brea, vecina de Madrid en la calle Ilustración número 5, doña Guadalupe Miranda Alvarez y por el fallecimiento de la misma, su viudo don Pedro Mendizabal Odriozola, por su propio derecho y como representante legal de los hijos legítimos, menores de edad, María de las Mercedes y Pedro Mendizabal Miranda, vecino de Madrid, con domicilio en el distrito de Chamartín, poblado de Manoteras S 222, piso quinto, taxista y doña Julia Miranda Alvarez, asistida de su esposo don Luis González, mayores de edad, sin profesión especial y en el extranjero y según se manifiesta en Australia. Sobre acción negativa de servidumbre de luces y vistas.

Fallo

Que estimando, en parte la presente demanda, debo declarar y declarar:

1.º — Que el huerto dedicado a cultivo que se describe al hecho

primero de la demanda, pertenece, por mitad a la demandante, en unión de su hermana doña Manuela Rodríguez Suárez, con cuya titularidad de codominio litiga la demandante.

2.º—Que igualmente debo de declarar y declaro que sobre la citada heredad, no pesa ni está gravada en servidumbre alguna de luces y vistas en favor de una construcción colindante de los demandados en la que existe practicada en su pared posterior una ventana que recibe luces y permite vistas de y sobre el huerto propiedad de la demandante y su hermana.

3.º—Que debo de condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por lo declarado anteriormente y en su consecuencia, a que practiquen las oportunas obras en orden a reducir dicho hueco o ventana abierto en la fachada posterior de la pequeña construcción o chavola a que se refiere el hecho segundo de la demanda a la medida y condiciones que se especifican en la Ley o a suprimirlo en un plazo que no sea superior a treinta días a partir de la firmeza de la presente resolución y con apercibimiento de que, transcurrido dicho término, dichas obras se ejecutarán por el Juzgado a su costa, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.—Dicha sentencia fue publicada.—José Alvarez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes doña Josefa Miranda Alvarez, asistida de su marido D. Manuel Deben Brea, mayores de edad, ella sin profesión especial, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de la Ilustración, número 5, bajo, izquierda; a don Pedro Mendizabal Odriozola, viudo de doña Guadalupe Miranda Alvarez, por su propio derecho y como representante legal de los hijos legítimos menores de edad, llamados: María de las Mercedes y Pedro Mendizabal Miranda, vecino de Madrid, con domicilio en el distrito de Chamartín, poblado de Manoteras S, 22, piso quinto, izquierda segunda escalera, y de profesión taxista asalariado; a doña Julia Miranda Alvarez, asistida de su marido don Luis González, mayores de edad, ella sin profesión especial, en el extranjero y paradero ignorado para la actora que dicen encontrarse en Australia. Y a todas las personas que resulten por cualquier título ser herederos o causahabientes o se crean con algún derecho a las herencias de los repetidos esposos, ve-

cinos que fueron de Grado, don Alfredo Miranda Alvarez y doña María Alvarez García, expido la presente en Grado, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Alvarez Pérez.

DE LLANES

Octavio Manuel Solís Pando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Llanes.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 25 de 1969 de este Juzgado, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En Llanes, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve el Sr. don Enrique Valdés Villabe, Juez de Primera Instancia, en funciones, de esta Villa y su Partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, don Juan Ruiz Herran, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Llanes, representado por el Procurador don Aurelio Morales Poo y dirigido por el Letrado don Rafael Bondi; de otra como demandada, la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sierra, vecino que fue de Portosín (La Coruña), don José Pouso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, y la Compañía de Seguros Munat, con domicilio social en Madrid, calle o Avenida del Doctor Federico Rubio, número 32, habiendo comparecido el Sr. Pouso y la Compañía de Seguros, representados por el Procurador don Jesús Rosete del Campo y dirigidos por el Abogado don Pablo García Vallaure.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda sobre daños y perjuicios en juicio de menor cuantía, propuesto por don Juan Ruiz Herran, representado por el Procurador don Aurelio Morales Poo, a la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sierra, o, más exactamente, contra la persona o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia (que no comparecieron); dirigida también contra don José Pouso Rodríguez, representado por el Procurador don Jesús Rosete del Campo, y contra la Compañía de Seguros Munat, representada por el mismo Procurador, y desestimando todas las excepciones propuestas por los demandados, debo de entrar y entro a decidir sobre el fondo del asunto, declarando:

1.º—Que el turismo marca Seat, matrícula PO-35.587, destinado a taxi, propio de D. José Pouso Rguez, y conducido, por orden y cuenta del señor Pouso, por el chófer don Manuel Maneiro Sieira, a causa de grave imprudencia de éste, por culpa y negligencia suya, causó daños en el camión Pegaso, matrícula M-328.829, propio de don Juan Ruiz Herrán.

2.º—Que por razón de la misma culpa o negligencia se produjo un lucro cesante en el patrimonio de don Juan Ruiz Herrán.

3.º—Que el daño emergente ascendió a la suma de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas con dieciséis céntimos, y el lucro cesante, a la cifra de treinta y siete mil pesetas.

4.º—Que la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sieira, y, en su representación, la persona o personas que se crean y tengan derecho a dicha herencia, es responsable de las respectivas indemnizaciones y viene obligada a satisfacer a don Juan Ruiz Herrán, la suma total de ciento ochenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas con dieciséis céntimos.

5.º—Que asimismo el demandado don José Pouso Rodríguez es responsable directamente de los daños y perjuicios sufridos por don Juan Ruiz Herrán y viene obligado a satisfacer, conjunta y solidariamente con la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sieira, la indicada cantidad de ciento ochenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas con dieciséis céntimos.

6.º Que la Compañía de Seguros Munat, es responsable de los daños y perjuicios sufridos por don Juan Ruiz Herrán y viene obligada a satisfacer al indicado señor Ruiz Herrán la cifra total de ciento ochenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas con dieciséis céntimos, conjunta y subsidiariamente con la herencia yacente de don Manuel Maneiro Sieira y con don José Pouso Rodríguez.

7.º—Condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, sin declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Valdés.

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados

rebeides, expido el presente en Llanes, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 319 de 1969, que se instruyó por este Juzgado por hurto contra otro y Rafael Fernández Fernández, de 20 años soltero, peón, hijo de Gerardo y Felicidad, natural y vecino de Piñera (Las Caldas) y hoy en paradero ignorado, en ejecución de sentencia se acordó que por la Policía Gubernativa y Guardia Civil, se proceda a su busca, captura y conducción a la Prisión Provincial si fuere habido, para que cumpla en ella el arresto menor de quince días que le fue impuesto.

Para que conste y a los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José de Llano García.

— : —

Edicto

Don Cesar Alvarez Linera Uria, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en Diligencias, digo carta-orden número 68/69, dimanante de causa, digo sumario 83/68, por robo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una escopeta cortada, valorada en 200 pesetas.

16 cartuchos valorados en 100 pesetas.

Un transistor valorado en 800 pesetas.

Una máquina Kodak, valorada en 1.000 pesetas.

Un tocadiscos Marchis valorado en 2.000 pesetas.

Una motocicleta Ducati, 6.000 pesetas.

Total 11.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por%.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al

efecto, el 10 por ciento cuando menos del tipo de subasta.

Oviedo, a 27 de septiembre de 1969.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación en su sesión del día 30 de octubre de 1969.

Hacer constar en acta el agradecimiento al Excelentísimo señor don Camilo Alonso Vega por su interés por los problemas de la Diputación, especialmente benéficos-sanitarios, durante su mandato como Ministro de la Gobernación, y felicitarle por su exaltación al Grado de Capitán General.

Declarar en situación de jubilación por razón de edad al Secretario de la Corporación don Manuel Blanco y Pérez del Camino, agradeciéndole los valiosos servicios prestados durante el período de treinta años.

Habilitar como Secretario para casos de ausencia o enfermedad del señor Oficial Mayor, Secretario Intetrino, a don Alfredo Cabazón Mancebo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo.

Declarar en situación de jubilación por razón de edad al Restaurador de Obras de Arte de la Diputación don Paulino Vicente Rodríguez García.

Aceptar oferta de la Caja de Ahorros de finca rústica en Villaviciosa para ampliación de los servicios de la Estación Pomológica.

Proceder al levantamiento de acta para la recepción definitiva de las instalaciones eléctricas del Hospital General.

Aprobar proyecto y presupuesto de 300.000 pesetas para obras de conservación en la Colonia de Candás y convocar la subasta.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de los C. V. de Valbuena a Viñón (Cabranes) y de Rozadas a Melendreras (Bimenes).

Aprobar los proyectos de construcción de los C. V. de Coañana a Villamarcel (Quirós) y Penón a Carretera de Sama-Mieres a Santo Emiliano (Mieres), ambos del Habitat Minero.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento y mejora de los C. V. de la Carretera de Tineo-Bárcena a Rivieña; de Riovena a Abaniella

(Allande), y de Pola de Allande a Celón.

Son aprobadas modificaciones de obra en los C. V. de Fumayor al Palomo (Gozón), de la Estación de Candás a San Zabornin (Carreño); de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, y de Perán a Tabaza (Carreño).

Se acuerda modificar la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas para obras de abastecimiento de aguas.

Es acordada operación de crédito entre la Caja de Ahorros de Asturias y la Caja de Cooperación, por importe de 16.081.292 pesetas para facilitar a los Municipios del Plan Hullero las cantidades precisas para obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Acceder a que por el Ayuntamiento de Nava y vecinos interesados se realicen las obras de abastecimiento de aguas a El Remido y Villamartín Bajo con dirección técnica provincial y aportación del 50 por 100 por la Diputación.

Son aprobadas propuestas de convenio con las Fundaciones "Ulpiano Cuervo", de Colombres, y "Asilo de Ancianos", de Pola de Lena, con la obligación de destinarlos a la construcción y sostenimiento de Residencias Asilos de Ancianos.

Se aprueba moción sobre construcción de una nueva Residencia Provincial de Ancianos en Oviedo y que se proceda a la redacción del proyecto y estudio económico del mobiliario e instalaciones.

Se conceden 27 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Es aprobada Cuenta General de Administración del Patrimonio del ejercicio 1968.

Igualmente el informe de la Comisión de Hacienda y Economía referente a la colaboración económica de la Diputación a la instalación del alumbrado en la calle de Julián Clavería, por el 50 por 100 del gasto.

Quedar enterados de informe de Intervención sobre elevación del tipo de interés de las operaciones activas del crédito oficial.

Se aprueba informe de Hacienda y Economía sobre préstamo del Banco de Crédito Local de España de 43.500.000 pesetas para la tercera fase del Plan de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento.

Es aprobada cuenta de Tesorería, intereses comisiones del Banco de Crédito Local de España.

Igualmente varios expedientes de habilitaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario y del Organo

de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios.

Poner en vigor el Reglamento de los Servicios Asistenciales de la Diputación.

Designar a los Diputados, señores Fernández Coronado, Toyos Miyar y Arribas Jimeno, representantes de la Diputación en la Junta de Gobierno de la Fundación Pública del Centro Provincial de Bellas Artes, y como miembros de dicha Junta a don Juan Manuel Monte Nuño, don Pedro Caravia Hevia y don Miguel Castrillo Rebaque.

Acceder a la petición del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo a participar con el Ayuntamiento de esta ciudad en el anticipo del pago de los intereses del préstamo de la Caja de Ahorros de Asturias para la construcción del nuevo Palacio de Justicia.

Reintegrar al Gobierno Militar de Asturias la cantidad de 55.656 pesetas de gastos ocasionados por trabajos de las fuerzas militares con ocasión de las inundaciones de Vegadeo en restauración de puentes y restablecimiento de comunicaciones, expresando el agradecimiento a los Excelentísimos señores Capitán General de la VI Región Militar y Gobernador Militar de Oviedo, por tan valiosa colaboración.

Aprobar conciertos y reglamentos de las Bibliotecas Públicas Municipales de Sama de Langreo y La Felguera.

Declarar admitidos a licitación del concurso-subasta anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre a don Eleuterio Pérez y Álvarez y a la Empresa Asfaltos del Norte, S. A., para obras de aglomerado en varios caminos vecinales.

Adquirir directamente a la Casa Rego y Cía. de Madrid, con destino a los nuevos Laboratorios del Hospital General un microscopio Nikon en 48.699 pesetas y otro de la misma marca en 66.650 pesetas.

Declarar la urgencia de adquisición de un equipo de autoclave para el Servicio de Esterilización Central del Hospital General eximiéndola de los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso y adquirirlo de la Casa Palou, de Barcelona por un importe total de 1.049.400 pesetas.

Adjudicar directamente a la Casa Las Novedades, de Oviedo, el suministro y montaje de un lote de cortinas para el Centro Social Geriátrico por importe de 49.354 pesetas.

Adjudicar directamente a la Ca-

sa Cristamol el suministro y montaje de vidrios y herrajes con destino al Edificio de Admisiones del Hospital Psiquiátrico por importe de 27.747 pesetas.

Se aprueba reorganización de los Servicios Técnicos integrando en el Servicio Hidroeconómico las competencias referentes a los denominados "camino económicos".

Dirigirse al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas expresando la preocupación por la pronta puesta en marcha del expediente para la concesión de la nueva carretera Asturias-León, inmediata concesión para los abastecimientos de aguas a la Zona Central de Asturias, y necesidad de la terminación de los proyectos de la Y, y urgente realización de estas obras.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 10 de noviembre de 1969. El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Por don José Ramón González Álvarez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Cudillero, con domicilio en la calle del General Suárez Inclán, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un obrador para confitería en los bajos de la casa número 12 de la citada calle.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cudillero a 13 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre último, acordó modificar la redacción de diversos artículos de

las Ordenanzas Reguladoras de los polígonos números 2, 14, 15, 17 y 18, por lo que adoptarán la siguiente redacción:

"Ordenanzas reguladoras de los Planes Parciales 2, 14, 15, 17 y 18 (San Pablo, Pumarín, Santullano, Teatinos y Rubín).

Art. 18....

2.—Las alturas de cornisa permitidas, para las calles de distintos órdenes serán las siguientes:

Orden de calles, altura de cornisa, altura de planta baja y altura mínima resto de las plantas:

Primero.—27,10 metros, 4 metros, 2,50 metros.

Segundo.—23,40 metros, 3,30 metros, 2,50 metros.

Tercero.—20,20 metros, 3,50 metros, 2,50 metros.

Cuarto.—17, metros, 3,50 metros, 2,50 metros.

Quinto.—13,80 metros, 3,50 metros, 2,50 metros.

La altura tipo de cornisa ha sido fijada tomando como altura de la planta baja 4,20 metros o 3,70 metros incluyendo espesor de forjado, según el orden de la calle; la altura de pisos de 3,20 metros también incluyendo espesor de forjado, incrementando la suma de estas alturas en 0,50 metros para desarrollo de la cornisa.

La altura de la planta baja será la que se indica en el cuadro anterior aunque se destine a vivienda, pudiendo en este caso, levantarse el suelo para que quede una altura libre igual a la del resto de los pisos.

Por encima de la altura de cornisa permitida y en calles de 12 o más metros de ancho, se permitirá la construcción de un solo ático, retranqueado por lo menos tres metros en toda la línea de fachada".

Ordenanzas reguladoras de los Planes Parciales 14, 15, 17 y 18.

Artículo 25.—Condiciones de edificabilidad....

"2.—Alturas de edificación.—Por encima de la cota que se considere como rasante, se construirán las plantas cuyo número se indica en el Plan General de Ordenación, siendo la planta baja de 4,50 metros y la primera y sucesivas de altura mínima libre de 2,50 m."

Ordenanzas reguladoras del Polígono número 2.

Artículo 25.—Condiciones de edificabilidad....

"Altura libre.—La altura libre definitiva entre forjados será la que se marque en los croquis arquitectónicos del proyecto de reparcelación y no podrá ser inferior a tres metros en baja ni a 2,50 metros en las restantes".

El citado acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes y a efectos de posibles reclamaciones, que habrán de presentarse por escrito, estando durante dicho término de manifiesto el expediente en la unidad administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural. El plazo de un mes se computará a partir del día siguiente a la fecha en la que el presente edicto figure publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de noviembre de 1969. El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número dos del Suplemento y Habilitación de Crédito, en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público, por plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Alles a 14 de noviembre de 1969. El Alcalde-Presidente.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Presentada solicitud por Estrada para instalación de depósito de Gas Propano, y conducción para alimentación de cocina, en Escuela Comarcal de Colombres, se abre información pública por diez días, a los efectos prevenidos en el Reglamento de actividades molestas.

Colombres, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario para cubrir la aportación municipal a las obras de abastecimiento de aguas a El Llano (capital del municipio), y otros, dicho expediente permanecerá expuesto al público por el término de quince días, en esta Secretaría municipal, contados a partir del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Tirso de Abres a 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Ramón Folgueiras Rodríguez.